

Decreto N° 4362, que autoriza al Sr. Rafael M. Santos de la Cruz, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9168, del 8 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4362

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Rafael Milagros Santos de la Cruz, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 32727, Serie 47, domiciliado y residente en el Barrio Savica, calle 2da. casa N° 1 autopista de San Isidro, de esta ciudad, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Rafael Santos de la Cruz;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 2 de septiembre de 1969, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por Rafael Milagros Santos de la Cruz, para que pueda cambiar su nombre por el de Rafael Santos de la Cruz;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Rafael Milagros Santos de la Cruz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rafael Santos de la Cruz.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4363, que otorga exequátur de Notario Público a la Dra. Luisa Comarazamy de los Santos.
(G. O. Nº 9168, del 8 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4363

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a la Dra. Luisa Comarazamy de los Santos, para que pueda ejercer en el Distrito Nacional, la profesión de Notario Público de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER